



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

“Cumplimos 5 años de trabajo”

Construcción de ciudadanía y derechos sociales

Sara María Ochoa León



Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Documento de Trabajo núm. 38

Abril de 2008

.....
Las opiniones expresadas en este documento no reflejan la postura oficial del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, o de la Cámara de Diputados y sus órganos de gobierno. Este documento es responsabilidad del autor. Este documento es una versión preliminar, favor de citarlo como tal.

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

Sara María Ochoa León

Resumen

Los resultados obtenidos del ejercicio realizado en este documento muestran que el nivel de conocimiento del funcionamiento de los programas sociales es alto, y que el conocimiento sobre los mecanismos de exigibilidad de los derechos sociales es considerablemente menor. No obstante, únicamente 38% de la población había escuchado hablar anteriormente de los derechos sociales. El análisis muestra que las variables de percepciones políticas, civiles y de cultura de derechos, son las más importantes para explicar tanto la percepción sobre la utilidad de la participación en los programas sociales como la participación real de la ciudadanía en tres aspectos, participación en organizaciones ciudadanas, participación en actividades comunitarias y participación en programas sociales. Entre estas variables se encuentran la percepción sobre el nivel de influencia de las personas sobre las diferentes instancias de gobierno, la creencia o no de que el cumplimiento de los derechos sociales está sujeto a la buena voluntad del gobierno y las formas en las que considera que se puede ayudar a resolver los problemas sociales. Estos resultados, sin duda, apuntan hacia la necesidad de fortalecer el vínculo representativo de la democracia, mediante la creación de espacios reales para las diversas formas de participación ciudadana y el fomento de una ciudadanía bien informada sobre sus derechos y obligaciones como ciudadanos.

Introducción

En diciembre de 2005 se puso en marcha el Proyecto de Protección de Programas Sociales Federales por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Su objetivo era “evaluar la solidez y coherencia del andamiaje normativo e institucional de protección de los programas sociales del Gobierno

Federal con el objeto de identificar debilidades y, a partir de ellas, proponer medidas para reforzarlos de cara a las elecciones federales de julio del 2006.”¹ Cabe recordar que meses antes de las elecciones presidenciales, el Gobierno Federal instrumentó una estrategia de blindaje electoral para evitar el uso político-electoral de los programas sociales. Este proyecto incluyó la elaboración de un *Diagnóstico sobre la vulnerabilidad político-electoral de los programas sociales federales* que fue elaborado con base en el examen de las reglas de operación de los principales programas sociales del Gobierno Federal.

Posteriormente, se decidió complementar este diagnóstico con la realización de la Encuesta Nacional sobre la Protección de los Programas Sociales (ENAPP) que fuera más allá del aspecto normativo y que indagara sobre las prácticas del uso político de los programas sociales en un contexto electoral, para identificar las formas particulares de este uso político, así como su extensión en el país. Así también, se llevó a cabo el Seminario Internacional *Candados y Derechos. Protección de programas sociales y construcción de ciudadanía*, en el cual el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados (CESOP) fue una de las instituciones convocantes.

La encuesta también tuvo como objetivo obtener información sobre el grado de conocimiento de los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones con respecto a los programas sociales, sobre los mecanismos de quejas y denuncias, sobre su concepción de los programas sociales y sobre su evaluación de dichos programas. Un tercer aspecto fue conocer la percepción de los ciudadanos sobre la secrecía del voto y la capacidad de los ciudadanos de influir en las decisiones públicas.

Estas últimas dimensiones se incluyeron ya que se considera que la disminución y erradicación del uso político electoral de programas sociales no se logrará únicamente con estrategias de blindaje que funcionen durante la coyuntura electoral, a pesar de su utilidad, sino que es necesario contar con un andamiaje

¹ PNUD, *Encuesta Nacional sobre la protección de los programas sociales*, México, 2007, p. v.

normativo e institucional que funcione permanentemente en la forma de reglas claras y transparentes sobre la operación de estos programas sociales. Asimismo, porque se considera que es indispensable que la ciudadanía conozca sus derechos y obligaciones ya que “no hay candado más eficaz que una ciudadanía consciente de sus derechos”.²

En diciembre de 2007, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) llevó a cabo la Encuesta Construcción de Ciudadanía Social y Cultura de Derechos (Encuesta de Ciudadanía y Derechos) con el propósito de indagar sobre el conocimiento de la ciudadanía sobre los derechos sociales en general y no únicamente de los programas sociales, ya que, en gran medida, los derechos deberían servir como eje rector para el funcionamiento de estos programas.

La encuesta parte de la hipótesis de que es necesario un proceso de construcción de ciudadanía, que implica una mayor interacción entre el gobierno y la ciudadanía para la solución de los problemas públicos, que atañen a toda la sociedad. La participación ciudadana, esto es, el involucramiento en la toma de decisiones públicas, es de gran importancia para esta construcción de ciudadanía. De esta forma, se evitará una ciudadanía pasiva que funja únicamente como receptora de las políticas gubernamentales, sin influir en su determinación.

No obstante, para fomentar este proceso de construcción de ciudadanía y de participación ciudadana es necesario que los propios ciudadanos reconozcan los beneficios de su participación en la vida pública, que conozcan sus derechos y la forma de exigirlos, así como sus obligaciones como ciudadanos y sus responsabilidades ante su incumplimiento. En el caso de los derechos y, en particular de los derechos sociales, se considera que si la ciudadanía reconoce sus derechos sociales como tales y no como prestaciones discrecionales del gobierno, estará en posición de tomar acciones para demandar su cumplimiento. Para esto es necesario que la ciudadanía cuente con la información necesaria

² *Idem*. En el Anexo 1 se presentan los principales resultados de la Encuesta.

sobre el funcionamiento de sus derechos. Por tanto, en la encuesta se indaga sobre el nivel de conocimiento de la ciudadanía acerca de los derechos sociales, su concepción respecto de estos derechos y su percepción sobre los mecanismos para demandar su cumplimiento. No debe perderse de vista que esta percepción de los derechos sociales debe tener correspondencia con el compromiso del Estado, en el que participan tanto el Poder Ejecutivo, como el Legislativo y el Judicial, sobre el reconocimiento de los derechos sociales, la garantía de su cumplimiento y el establecimiento de los mecanismos para exigirlos.

Además de que el tema de los derechos sociales tiene una importancia intrínseca y es sustancial para el país, por los altos niveles de carencias de su población, su análisis tiene un interés inmediato para los legisladores ya que fue incluido como uno de los cinco puntos de discusión en la Ley para la Reforma del Estado publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2007. Los temas incluidos para su discusión en esta Ley fueron: Régimen de Estado y Gobierno; Democracia y Sistema Electoral, Federalismo; Reforma del Poder Judicial, y *Garantías Sociales*.

En este sentido, de un total de 1157 propuestas recibidas por la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso (CENCA), la cual fue creada por la Ley para la Reforma del Estado como órgano rector de la conducción de este proceso, el tema que obtuvo más ponencias fue el de Garantías Sociales con 294, seguido del tema de Democracia y Sistema Electoral con 290 propuestas.³

De acuerdo con el artículo séptimo transitorio, la Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*. Hasta la fecha se han llevado a cabo una Reforma Electoral y una Reforma Penal.⁴ En este sentido, el Grupo de

³ <http://www.leyparalareformadelestado.gob.mx/> [consulta: 10 de marzo de 2008].

⁴ Sobre estos temas consultar: Efrén Arellano Trejo, "Medios de comunicación y reforma electoral", César Augusto Rodríguez Gómez "La reforma del Estado y su afectación al sistema electoral y al

Garantías Sociales de la CENCA, coordinado por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, presentó el *Documento de Propuestas de Reformas Constitucionales* con fecha del 5 de febrero de 2008.⁵

El presente trabajo tiene como objetivo conocer cuál es el nivel de conocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos sociales y su relación tanto con variables socioeconómicas como con diferentes percepciones relativas a su participación en las decisiones públicas. Asimismo, se busca conocer si este conocimiento de los derechos sociales muestra una relación con el interés del encuestado por la participación ciudadana.

En un primer apartado se revisarán brevemente algunos aspectos de interés sobre los derechos sociales y sobre la ciudadanía y participación ciudadana. El objetivo es proporcionar un marco de referencia sobre el tema, sin pretender ser exhaustivos, considerando la amplia bibliografía existente y, sobre todo, las divergencias entre diferentes posturas teóricas. En segundo lugar, partiendo de la Encuesta de Ciudadanía y Derechos del CESOP se hará un análisis estadístico de las características de la población de acuerdo a conocimiento respecto a los derechos sociales. Por último, se presentan los comentarios finales.

I: Consideraciones sobre los derechos sociales, ciudadanía y participación ciudadana.

sistema de partidos”, José de Jesús González Rodríguez “Datos sobre juicios orales, reforma procesal penal y globalización”, en *Socioscopio, Indicadores, estudios e investigaciones sociales*, Nueva época, núm. 14, CESOP, diciembre de 2007. Asimismo, Efrén Arellano Trejo “Reforma electoral y medios de comunicación”, César Augusto Rodríguez Gómez “Las campañas y precampañas en la reforma electoral: cambio en el sistema político”, en *Reporte Cesop*, Núm. 6, Primera Parte, CESOP, octubre de 2007 y Oscar Rodríguez Olvera, “Reforma Penal: los beneficios procesales a favor de la víctima del delito”, *Documento de Trabajo* No. 37, CESOP, marzo de 2008.⁵ Disponible en:

http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/cenca/content/grupos_trabajo/garantias/garantias.htm.

En esta página, entre otros documentos, se encuentra la Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos elaborada por las Organizaciones de la Sociedad Civil y por Diversos Académicos Especialistas en Derechos Humanos, la cual fue un insumo importante en la elaboración de la propuesta señalada, según se desprende de su lectura. También se encuentra un cuadro comparativo de las propuestas de los partidos políticos en la materia.

El concepto de derechos sociales tiene dos vertientes. A nivel nacional normalmente se habla de “derechos sociales” como aquellos que buscan equilibrar una situación de desigualdad entre un agente poderoso y uno débil y que su cumplimiento no concierne exclusivamente al Estado, sino también a la parte fuerte de esta relación, por ejemplo, los empleadores en la relación obrero-patronal. Además, éstos se derivan del otorgamiento de un derecho no a un individuo sino al grupo social al que pertenecen, por ejemplo, obreros y campesinos.⁶

En el campo del derecho internacional de los derechos humanos se les conoce como “Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. A pesar de sus diferencias históricas y estructurales existen importantes similitudes entre ellos relacionadas con el objetivo promover el bienestar general y un nivel de vida adecuado para cada persona y para su familia y una mejora continua de sus condiciones de existencia.⁷ En este documento nos referiremos indistintamente a ambos términos con el nombre de derechos sociales, aunque el planteamiento se inserta en el marco del análisis de los derechos humanos.

Dentro de la primera visión, los primeros derechos sociales que se reconocieron fueron los derechos relacionados con las condiciones laborales. Durante el siglo XIX, con el desarrollo del capitalismo, la clase trabajadora se vio fuertemente afectada en sus condiciones de vida, por lo que se emprendió una lucha por el mejoramiento de sus condiciones laborales incluyendo la reducción de las jornadas laborales, días de descanso, derecho de huelga, entre otros.

El hecho de que las primeras luchas se dieran en el campo laboral no es fortuito. Cuando pensamos en la conformación de un Estado, es preciso preguntarse por

⁶ En México, para hacer cumplir con estos derechos se establecieron, en el caso del sector obrero, mecanismos como el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y, en el caso del sector campesino, el Tribunal Agrario, así como la Procuraduría Agraria. Emilio Rabasa Gamboa, “Los inasibles derechos sociales”, *Revista Nexos*, No. 342, junio de 2006.

⁷ Abramovich, Víctor y Christian Courtis, *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Editorial Trotta, Madrid, 2002, p. 19.

los mecanismos para cumplir con los derechos (obviando en este momento que se consideren del hombre o del ciudadano). Situados en un régimen democrático deben establecerse las reglas del juego para permitir el diálogo y el debate para la deliberación y la participación de la toma de decisiones así como mecanismos electorales, organización de las elecciones, entre otros. Asimismo, debe asegurarse la libertad y autonomía de la persona, como la libertad de expresión, entre otras. Todo esto requiere acciones del Estado para el establecimiento de instituciones que garanticen estos derechos, así como mecanismos para sancionar su incumplimiento.

La pregunta que surge es qué mecanismos deben establecerse para dar cumplimiento a los derechos sociales. Si consideramos que en la sociedad capitalista el medio para obtener ingresos es la participación en el mercado de trabajo, es posible que una persona que encuentre un trabajo con una remuneración suficiente para cubrir con sus necesidades de alimentación, vestido, calzado, salud, educación, etc., requiera una menor participación por parte del Estado. No obstante, si la dinámica es de baja creación de empleos y de salarios insuficientes para cubrir sus necesidades sociales básicas, la dinámica social y económica no permite que la persona pueda cubrir individualmente estas necesidades y se requiere, por lo tanto, la acción del Estado, para lograr que todas las personas cuenten con sus derechos sociales. El trabajo se convierte así en un elemento primordial en el análisis de los derechos sociales y de los patrones de exclusión social.

En este sentido, Esping-Andersen hace una clasificación de los distintos modelos de provisión de bienestar social utilizando la tipología socialdemócrata, liberal y corporativista. Con base en el esquema propuesto pueden identificarse tres grandes modelos de bienestar:⁸

⁸ Gosta Esping-Andersen, *The Three Worlds of Welfare Capitalism*, Princeton University Press, New Jersey, 1990.

En el modelo universal o socialdemócrata, como es el caso de los países escandinavos, el Estado asegura un determinado nivel de bienestar para todos los ciudadanos. Normalmente, el financiamiento se logra a través de impuestos generales. Este sistema, basado en conceptos de solidaridad y ciudadanía, requiere un alto nivel impositivo y, sobre todo, un amplio consenso social sobre la provisión del bienestar.

El modelo residual o liberal considera que cada persona deberá adquirir en el mercado los bienes sociales, tales como educación, salud y seguridad social, utilizando para ello sus propios recursos. El Estado interviene únicamente cuando las personas no cuentan con los recursos suficientes para allegarse de estos bienes, por lo que los beneficios adoptan el carácter de asistencia social. Ante la gran cantidad de bienes necesarios, es previsible que un alto número de personas necesitarán apoyo del Estado.

Cuando el acceso a los servicios sociales está determinado por las características de inserción en el mercado laboral se puede hablar de un modelo ocupacional o corporativista, ya sea en un trabajo formal o informal, o en determinado sector de la economía como el sector público, el sector privado y, dentro de éste, la agricultura, la industria, los servicios, etc. Por su naturaleza, este modelo está sujeto al comportamiento del mercado de trabajo y de la actividad económica, y excluye a segmentos importantes de la población.

La Alemania de Bismarck fue el primer país en donde se emprendieron acciones para dar mayor protección a la clase trabajadora, aunque se considera que su otorgamiento no fue resultado del reconocimiento de los derechos sociales, sino más bien, medidas para negociar con la clase trabajadora. Los esfuerzos de crear lo que se llamaría un Estado de Bienestar se dieron fundamentalmente después de la Segunda Guerra Mundial en Inglaterra y en los países nórdicos como Suecia, Dinamarca, Finlandia y Noruega.

La idea del Estado de Bienestar es que todos los ciudadanos deben tener cubiertos sus derechos sociales, esto es, acceso a niveles decorosos de

alimentación, salud, educación, entre otros, lo cual trae consigo una serie de beneficios: 1) todos los ciudadanos tienen un nivel de vida adecuado, de forma tal que la sociedad no permite que algunos de sus miembros se encuentren en situaciones de extrema precariedad, 2) contribuye a que las personas puedan insertarse de mejor forma en el mercado de trabajo, lo que da mayores oportunidades de generación de ingresos. Esta situación otorga expectativas de movilidad social y disminuye la desigualdad social, 3) en el caso de dificultad de insertarse en el mercado de trabajo, el ciudadano cuenta con una red mínima de protección que evita una situación de precariedad, 4) cuando una persona tiene cubiertas sus necesidades sociales, está en mejores condiciones de participar activamente en la vida pública y de involucrarse en la toma de decisiones.

Así, el acceso a los derechos sociales no puede estar sujeto a los recursos monetarios con que cuente el ciudadano, y por tanto a su condición laboral, ya que puede redundar en baja acumulación de capital humano, pocas probabilidades de obtener un trabajo bien remunerado, baja movilidad social, lo cual a su vez puede llevar a una dinámica de exclusión social y de aumento de la desigualdad social. Por tanto, el Estado, a través de los derechos sociales puede jugar un rol importante para disminuir la desigualdad social.

A partir de la década de los ochenta el Estado de Bienestar en las democracias capitalistas ha estado en discusión e incluso se han identificado dos posturas divergentes: países como Inglaterra y Estados Unidos han optado por una política de desmantelamiento del Estado de Bienestar y en países como Austria y Suecia se optó por su conservación y fortalecimiento. Ordoñez Barba considera que no se abandonarán completamente sus compromisos sustantivos con el bienestar, aunque no es posible conocer con certeza hacia dónde evolucionarán ambos modelos.⁹

⁹ Gerardo Ordóñez Barba, "Surgimiento y devenir del Estado de Bienestar en las democracias occidentales" en José Luis Calva (coordinador), *Empleo, Ingreso y Bienestar*, Agenda para el Desarrollo, volumen 11, H. Cámara de Diputados, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, 2007.

Por su parte, para el caso de América Latina Barba Solano prefiere el término de régimen de bienestar “ya que con muy escasas excepciones no han prevalecido de manera duradera la democracia, ni se han garantizado todos los derechos civiles o políticos o se han universalizado los derechos sociales para toda la población, ni se han alcanzado los niveles de salarización logrados por las grandes economías de Europa”.¹⁰ El autor hace una crítica a tres argumentos frecuentes: que el modelo residual, es decir, aquel en el que las políticas y programas sociales deben dirigirse exclusivamente a quienes son incapaces de contratar su propia previsión social en términos privados, aun cuando ha sido el modelo dominante en la región, sea el único modelo aplicable; que se considere la desregulación laboral como la única ruta posible; y que el Estado de Bienestar está en una crisis de la que ya no podrá recuperarse.

Señala que a pesar de las diferencias en los regímenes de bienestar de los países de la región, es necesario aumentar la generación de empleos formales acompañados de derechos sociales mínimos. Para esto es necesario que el Estado asuma un rol más activo para favorecer las inversiones productivas que generen empleos de calidad y un cambio de óptica sobre el mercado laboral.

Algunos de los problemas fundamentales del Estado de Bienestar han sido las altas necesidades de financiamiento, ya que proporcionar servicios sociales a toda la población requiere una amplia cantidad de recursos que deben cubrirse con ingresos públicos en la forma de impuestos, así como criterios de justicia distributiva ya que se ha puesto en duda que una persona con recursos para financiar su educación o su salud deba recibir apoyos del Estado.¹¹ Otra de las críticas ha sido la creación de una ciudadanía pasiva en la que los ciudadanos esperan recibir todos los servicios del Estado sin dar una contraparte en forma de

¹⁰ Carlos Barba Solano, “América Latina: regímenes de bienestar en transición”, en José Luis Calva (coord), *op.cit.*, p. 43.

¹¹ Respecto a los incentivos económicos que se crean con esquemas universales de seguridad social véase, John Scott, *¿Sería factible eliminar la pobreza en tercera edad en el ámbito nacional por medio de una pensión universal?*, Documento de trabajo, CIDE. Respecto a los efectos causados por un sistema dual de salud véase: Santiago Levy, *Can social programs reduce productivity and growth? A hipótesis for Mexico*, mimeo.

responsabilidades, además que la satisfacción de sus necesidades no dio paso a una mayor participación en la vida pública, al tratarse de derechos sin responsabilidades.

En este último aspecto, Nuria Cunill señala, en primer término, que no hay razones para suponer que un Estado social implica automáticamente un modelo de ciudadano pasivo. Lo que es factible de crítica no es el Estado social, sino su versión paternalista, corporativista e intervencionista. Por lo tanto, la solución no es acabar con el Estado social que acepta la importancia de los derechos sociales como derechos básicos y el importante rol del Estado en su promoción. Cunill propone que en la discusión actual sobre los derechos sociales y la construcción de ciudadanía no basta que a los ciudadanos se les reconozcan derechos sociales sino que es preciso que éstos cumplan obligaciones comunes y se constituyan en sujetos autónomos y responsables. Para esto es necesario ampliar el marco de acción de la participación ciudadana no sólo en la forma de acudir a votar o de pagar impuestos sino de su implicación política en la satisfacción de las necesidades colectivas. La construcción de una democracia y una ciudadanía con estas características es el desafío del estado social.¹²

En este sentido, puede señalarse que actualmente, más que hablar de un Estado de Bienestar puede hablarse de una Sociedad de Bienestar en la que tanto el Estado como la sociedad participen en el financiamiento e, incluso, en la provisión de los servicios sociales.¹³ Así también que además de la burocracia estatal es necesaria la participación de la familia, la comunidad y la sociedad civil. Como ejemplo, puede mencionarse el caso de la seguridad social en la que se propone la existencia de una pensión no contributiva para todos los ciudadanos que implica un mínimo de bienestar en la vejez, por criterios de residencia en un determinado

¹² Nuria Cunill, "Balance de la participación ciudadana en las políticas sociales", en Alicia Ziccardi (coord.), *op.cit.*

¹³ Nuria Cunill discute en el artículo mencionado el monopolio del Estado en la provisión de los servicios sociales.

país, pero que dicha pensión puede aumentar mediante las contribuciones obligatorias y voluntarias que hagan los trabajadores durante su vida laboral.

A diferencia de la postura señalada respecto a derechos sociales y ciudadanía pasiva, autores como Gerardo Pisarello, sostienen que es la política social residual la que incentiva una ciudadanía de baja intensidad, ya que su acceso a los servicios públicos se da desde un punto de vista más asistencial que distributivo, poniéndolo en una situación dependiente y subordinada.¹⁴

En este sentido, es preciso pensar en mecanismos que extiendan los derechos sociales a toda la población, con una participación conjunta de Estado y sociedad y que imponga derechos y responsabilidades a ambas partes. En este sentido, puede citarse el texto de la Constitución Francesa de 1946, “Todo ciudadano tiene la obligación de trabajar y el derecho de tener un empleo”.¹⁵

Sin duda, esta situación requiere también que el Estado asuma la responsabilidad de otorgar estos derechos sociales. Si la apuesta para la construcción de ciudadanía es que el ciudadano conozca sus derechos y exija su cumplimiento, debe existir reciprocidad en las responsabilidades que el Estado está dispuesto a asumir.

Luigi Ferrajoli considera que el Estado de Bienestar pone en crisis al modelo liberal clásico de Estado de Derecho en el sentido de que la estructura jurídica del Estado debe modificarse para estar a la altura de la complejidad de las prestaciones requeridas por el Estado de Bienestar y evitar que las normas incluidas en las constituciones de la mayoría de los países estén desprovistas de garantías efectivas.¹⁶

¹⁴ Gerardo Pisarello, “El Estado social como Estado constitucional: mejores garantías, más democracia” en V. Abramovich, M.J. Añón y Ch. Courtis (comp.), *Derechos sociales. Instrucciones de uso*, Distribuciones Fontamara, México, 2003, p. 34

¹⁵ Adolfo Gilly, “Ciudadanía Social”, en *Nexos*, enero de 1996.

¹⁶ Luigi Ferrajoli, Prólogo, en Abramovich y Courtis, *op.cit.*

Por su parte, Gerardo Pisarello, propone pasar de un Estado legislativo y administrativo a un Estado constitucional y señala “Una estrategia de este tipo, obviamente, ha de repensar la diversa función de los actores llamados a operar como custodios constitucionales de los derechos sociales. De los actores institucionales, como el legislador, la administración o los jueces. Pero muy especialmente, de los propios ciudadanos y colectivos vulnerables, organizados y movilizados.”¹⁷

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 es un parteaguas en la necesidad de promover y garantizar los derechos fundamentales del hombre. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), los derechos humanos son “el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.”¹⁸

La CNDH señala que los derechos humanos pueden clasificarse de distintas formas y que una de ellas es la que distingue entre tres generaciones de derechos, clasificación que considera cronológicamente la aparición o reconocimiento de estos derechos por parte del orden jurídico normativo de los países.

Los derechos humanos de primera generación comprenden los derechos civiles y políticos, entre los que se encuentran el derecho a la vida, el derecho a la libertad y a la seguridad jurídica, el derecho a la libertad de pensamiento y de religión, el

¹⁷ Gerardo Pisarello, *op.cit.*, p. 34

¹⁸ <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm> [consulta: 18 de marzo de 2008].

derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Estos derechos requieren, para ser accesibles, que el Estado implemente acciones, programas y estrategias para lograr que se cumplan de forma efectiva. Entre los DESC encontramos que toda persona tiene los siguientes derechos: al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, a formar sindicatos para la defensa de sus intereses, a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios, a la salud física y mental, a cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia, a la educación en sus diversas modalidades y a la educación primaria y secundaria obligatoria y gratuita.

Lo anterior implica que los derechos sociales forman parte de los derechos humanos. De esta forma, se acepta la necesidad de reconocer al ser humano en su carácter integral, puesto que además de la libertad y la seguridad existen necesidades inherentes al hombre tales como trabajar, educarse, atender su salud, contar con una vivienda, asistir a su familia, recrearse, entre otros.

Por su parte, los derechos de tercera generación buscan “incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional”. Entre estos derechos encontramos la autodeterminación, la independencia económica y política, la justicia internacional, el medio ambiente, entre otros.¹⁹

Ahora bien, en las últimas décadas, el tema de los Derechos Humanos ha adquirido mayor visibilidad y se ha formado un movimiento internacional con fuertes grupos de apoyo en organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que promueven la necesidad de adoptar los Derechos Humanos

¹⁹ <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm> [consulta: 18 de marzo de 2008].

como eje rector de las leyes nacionales y de garantizar su cumplimiento, los cuales tienen prevalencia frente a posiciones, en ocasiones contrarias o reticentes, de los gobiernos nacionales al respecto. Así, no debe perderse de vista que más que un reconocimiento automático, incluso de los derechos políticos y civiles, por parte de los gobiernos nacionales, la inclusión de estos derechos en las constituciones de muchos países ha sido producto de una amplia participación nacional e internacional en la lucha por estos derechos. Incluso, una vez plasmados en las leyes, ha sido necesaria una estricta vigilancia de su cumplimiento, que presenta períodos de avances y retrocesos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es el principal instrumento en materia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) a nivel mundial. El Pacto fue adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 3 de enero de 1976 y fue ratificado por México en 1981. El Pacto es de cumplimiento obligatorio para los Estados Parte y no sólo obliga al Poder Ejecutivo a emprender acciones en este sentido, sino también al Legislativo y al Judicial.²⁰

El artículo 1 del Pacto señala que: “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

Sobre la exigibilidad de los derechos sociales

El primer problema referente a los derechos sociales es la discusión sobre su naturaleza. Existen posturas teóricas que consideran que los derechos sociales son de una naturaleza distinta que los derechos políticos y civiles. Mientras estos

²⁰ <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm> (consulta: 7 de marzo de 2008)

últimos son considerados derechos pasivos, los derechos sociales se consideran derechos activos, que implican una acción positiva del Estado para su cumplimiento. Con base en este argumento se sostiene la imposibilidad de hacer exigibles los derechos sociales, ya que están sujetas a la disponibilidad presupuestaria y, por tanto, un tribunal no podría obligar al gobierno a cubrirlos si se cuenta con los recursos suficientes. Además, se considera que los tribunales no deben intervenir en asuntos considerados meramente políticos.

No obstante, Abramovich y Courtis han estudiado ampliamente este tema y concluyen que es posible hablar de la exigibilidad de los derechos sociales. Consideran que la distinción entre derechos activos y derechos pasivos es más de grado que de naturaleza, ya que para garantizar el cumplimiento de los derechos políticos y civiles es necesaria la erogación de recursos por parte del Estado, por ejemplo mediante la creación de instituciones destinadas a este fin. Asimismo, los derechos sociales también requieren que el Estado garantice que estos derechos no sean vulnerados en el sentido negativo, esto es que no se impida que alguien tenga acceso al trabajo, a la salud, a la educación, etc.²¹

El Estado tiene distintos niveles de obligaciones respecto a todos derechos: respetar el derecho, obligación de proteger y obligación de satisfacer el derecho en cuestión. Los autores encuentran cuatro problemas principales para la exigibilidad de los derechos sociales:²²

1. Problemas de determinación de la conducta debida.
2. La autorrestricción del Poder Judicial frente a cuestiones políticas y técnicas.
3. La ausencia de mecanismos procesales adecuados para la tutela de derechos económicos, sociales y culturales.
4. La escasa tradición de control judicial en la materia.

²¹ Abramovich y Courtis, *op.cit.*

²² *Ibid*, p. 121.

Con relación al primer problema, para determinar el contenido de los DESC, en el plano internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es el principal instrumento en materia de los DESC a nivel mundial, avanza en el contenido de los derechos sociales, por ejemplo, respecto a lo que debe entenderse por el derecho a la educación, la salud y al trabajo.²³ Además, se toman en cuenta las Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Respecto al segundo tema, destaca la importancia del análisis del tema del control judicial de la Administración Pública. En este sentido pone el ejemplo de Estados Unidos en donde los jueces han aceptado paulatinamente cada vez más recursos que originalmente se rechazaban por considerarse estrictamente técnicos. En este sentido, es importante señalar que los autores consideran que el Poder Judicial, no es el principal protagonista para hacer efectivos los DESC, tarea que corresponde primariamente a los poderes políticos.²⁴

Por otro lado, generalmente las acciones y los procedimientos están previstos para dilucidar conflictos individuales y no toman en cuenta criterios como la necesidad de satisfacción urgente. Así, las sentencias que condenan al Estado a cumplir obligaciones de hacer no cuentan con resguardos procesales suficientes y resultan por ello de dificultosa ejecución. Por lo tanto, hay una necesidad de adecuación del derecho procesal. En Argentina en 1994 se creó el amparo colectivo, el cual se ha usado en materia ambiental, defensa del consumidor, usuario de servicios públicos, derecho a la salud, discriminación, etc.²⁵

Respecto al último punto, que es de especial importancia para el tema tratado en el documento, los autores señalan que a veces las propias víctimas no lo ven

²³ <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm> (consulta: 21 de marzo de 2008). El Pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976 y fue ratificado por México en 1981.

²⁴ Abramovich y Courtis, *op.cit.*, p. 118.

²⁵ *Ibid.*, p. 132

como una violación de derechos y acuden a estrategias de reclamo como protesta pública, entre otras.

Los autores sostienen que estas restricciones puede irse superando gradualmente al adecuar los mecanismos jurídicos a esta problemática particular. Para demostrarlo, presentan múltiples ejemplos en los cuales esto ha sucedido en la práctica no sólo de Argentina sino de otros países.

Sobre la ciudadanía y la participación ciudadana

El concepto de ciudadanía puede rastrearse desde los griegos hasta la actualidad. Para los griegos eran ciudadanos aquellos que participaban en la toma de decisiones públicas, para lo cual contaban con derechos políticos que les permitían participar en la vida pública. De esta forma, la participación era parte inherente al hecho de ser ciudadano. No obstante, en este esquema sólo los miembros del Estado podían considerarse como ciudadanos y gozar de los derechos.²⁶

En la teoría moderna, la referencia fundamental sobre ciudadanía es la de T.H. Marshall que distingue entre tres tipos de ciudadanía, a saber, ciudadanía política, civil y social. Esta posición ha tenido una serie de críticas, entre ellas que al hacer que la ciudadanía social dependa de la pertenencia a un Estado, se está negando la posición desde los derechos fundamentales del hombre. No obstante, su desarrollo ha sido de suma importancia para avanzar en el reconocimiento del concepto de ciudadanía social.

Lo anterior porque en el campo de la teoría jurídica existen dos posiciones acerca de la naturaleza de los derechos fundamentales, entre los que se encuentran los derechos políticos, civiles y sociales. La primera posición sostiene que estos

²⁶Michelangelo Bovero, "Ciudadanía y derechos fundamentales", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 35, no. 103, enero-abril 2002.

derechos se derivan de la pertenencia a una comunidad política y una persona tiene derechos en la medida en que forma parte de esta comunidad. Esto implica que el Estado y, en su caso, la Constitución, *otorgan* estos derechos a los ciudadanos. Por otro lado, la teoría jusnaturalista, que encuentra su mayor sustento en la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, sostiene que estos derechos son inherentes al hombre como tal y que no dependen de su pertenencia a una entidad política, por tanto, el Estado únicamente *reconoce* estos derechos.²⁷ Sin entrar en mayor detalle respecto a esta discusión, debe tenerse en cuenta que una u otra posición tiene diferentes implicaciones de política para un Estado y puede observarse que, históricamente, el arreglo prevaleciente ha sido otorgar los derechos políticos a aquellos ciudadanos que forman parte de una entidad política.²⁸

En un régimen democrático, los derechos políticos, los cuales posibilitan la igualdad de participación en las decisiones públicas, han sido considerados tradicionalmente como los derechos primordiales de la democracia. No obstante, de acuerdo con Michelangelo Bovero, mientras que los derechos políticos son condiciones para la democracia, en el sentido de que son un elemento esencial para la democracia como forma de gobierno, ciertos derechos civiles y sociales son precondiciones para su existencia, pues su violación puede impedir el ejercicio de los derechos políticos y, por tanto, evitar la existencia de un verdadero sistema democrático. Entre los derechos sociales menciona principalmente el derecho a la educación y el derecho a la subsistencia. Esta denominación de precondición, implica que estos derechos son externos a la democracia, en el sentido de que puede haber reconocimiento de derechos sociales y civiles en regímenes no democráticos.²⁹

²⁷ Michelangelo Bovero, "Ciudadanía y derechos fundamentales", *op.cit*, pp. 9-25.

²⁸ Como señala Bovero, a propósito del libro de R. Dahrendorf, se argumenta que pensar en términos de pertenencia a una entidad política es más concreta y más fácilmente aplicable en la práctica. Dahrendorf, R., *The Modern Social Conflict*, Nueva York, Weidenfel Nicolson, 1988. Entre las implicaciones mencionadas se encuentran el otorgamiento del voto en el extranjero, entre muchos otros.

²⁹ Michelangelo Bovero, "Democracia y derechos fundamentales", *Isonomía* No. 16, abril de 2002, p.37.

Situándonos en el marco de gobiernos democráticos, el ciudadano es aquel que participa en la toma de decisiones públicas, siguiendo para ello las reglas del juego democráticas que implican igualdad de condiciones ante la ley en relación con sus derechos políticos. No obstante, existen diferentes concepciones de democracia, las cuales le otorgan mayor o menor importancia a la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.³⁰

La representación es el vínculo que existe entre el gobierno y los ciudadanos. Los ciudadanos deben considerar que sus opiniones se ven reflejadas en las decisiones que toman sus representantes y estos representantes deben ser capaces de tomar en cuenta las demandas de la ciudadanía. Si este vínculo se rompe, el ciudadano tiende a mostrar desinterés por las decisiones públicas, por ejemplo, en la forma de abstencionismo electoral, de forma tal que se convierte en receptor de las decisiones tomadas, pero sin considerar que éstas le interesan o le atañen directamente. De esta forma, se pierde el concepto de ciudadanía como áquel que participa en la vida pública y pasan a ser ciudadanos pasivos.³¹

La situación es particularmente grave si los ciudadanos consideran que no tienen ninguna influencia en la toma de decisiones públicas, al no existir mecanismos de participación ciudadana o procedimientos de integración social en los que se incentive la participación de toda la población y por tanto se alejan de la vida pública, tanto en lo económico como en lo político, social y cultural, lo que puede derivar en situaciones de exclusión social. Esta situación es particularmente grave para grupos que se encuentran en situación de pobreza.

³⁰ Pablo Salazar Ugarte, “¿Qué participación para cuál democracia?”, en *Participación ciudadana y políticas sociales en el ámbito local*, Alicia Ziccardi (coord.), Memorias I, IIS, Comecso, Indesol, México, 2004.

³¹ Durand ha desarrollado una distinción entre tres tipos de cultura política, la parroquial, la súbdito y la participativa. De acuerdo con Esperanza Palma “la primera se caracteriza por el localismo y la alienación del sistema político. La segunda, por una relación parcial del individuo con el sistema político. El individuo se posiciona como receptor de los beneficios o perjuicios del sistema político pero no como actor demandante. No es un actor político que se proponga ciertos fines y que crea en su eficacia individual para transformar objetos políticos. Finalmente, en la cultura participativa los individuos son a la vez receptores y actores que tienen sentido de eficacia individual. Este tipo de cultura se vincula con el concepto de ciudadanía en tanto supone que los individuos son portadores de derechos civiles y políticos así como de un conjunto de obligaciones.” Esperanza Palma, “Problemas para la Construcción de Ciudadanía: Un análisis de los beneficiarios del programa Oportunidades”, Serie ENAPP, Documento de trabajo No.3, junio de 2007, México, p. 5.

De acuerdo con Alicia Ziccardi, “con la democratización del sistema político se debilitaron o incluso se liquidaron las formas de participación creadas en el Estado corporativo en el que gobernó el PRI sin que exista aún un modelo de participación incluyente y plural, institucionalizado y autónomo”. Asimismo, señala que ante “coyunturas de apertura o profundización de la democracia las demandas de participación tienden a incrementarse, sobre todo por las expectativas que genera el cambio de régimen o la sola alternancia política entre partidos en el gobierno.”³²

Así, mediante la participación ciudadana es posible crear un vínculo más estrecho entre los ciudadanos y el gobierno. Esto permite mejorar la calidad de la democracia en la medida que los ciudadanos participan en la toma de decisiones públicas y por tanto mejora la representatividad del gobierno. Por otro lado, mediante la participación ciudadana es posible hacer más eficientes las políticas públicas.³³ No es el objetivo de este trabajo mostrar las dificultades de la participación ciudadana, desde sus diversas visiones desde la ciencia política, las dificultades para incentivar la participación ciudadana, la institucionalización de la misma, los diferentes instrumentos o mecanismos de participación ciudadana. No obstante, se parte de la premisa de que el involucramiento de la ciudadanía en la vida pública tiene resultados benéficos para el funcionamiento del sistema político y de las políticas públicas.

Tal como lo plantea Font, la participación ciudadana tiene también sus límites, no es posible que todas las personas participen en todas las decisiones públicas, ya que hay limitantes de tiempo, de interés, entre muchos otros. No obstante, es posible extender la participación a un mayor número de ciudadanos.³⁴

³² Alicia Ziccardi, *op.cit.* p. 250 y p. 248.

³³ Alicia Ziccardi, “Espacios e instrumentos de participación ciudadana para las políticas sociales”, en Alicia Ziccardi (coord.), *op.cit.*

³⁴ Joan Font, “Participación ciudadana y decisiones públicas”, en Alicia Ziccardi (coord.), *op.cit.*

De acuerdo con Ziccardi, los instrumentos de participación ciudadana en las políticas sociales pueden agruparse de la siguiente forma:³⁵

-instrumentos de consulta pública para tomar una decisión, tales como las encuestas o preguntas puntuales en torno a un problema social, a través de medios de comunicación masivos o Internet o de instrumentos de democracia directa como son el plebiscito y referéndum.

-instrumentos de diseño de políticas sociales como son la consulta especializada en comités o comisiones de expertos y/o representantes de grupos de interés sobre determinada problemática, por ejemplo ambiental, cultural, de salud, de género.

-instrumentos de diseño, aplicación y monitoreo de políticas sociales como son la planeación estratégica o participativa y el presupuesto participativo.

Así, en el campo de las políticas sociales la participación ciudadana puede ser muy provechosa para aumentar su eficiencia. La participación puede tomar distintas manifestaciones, desde su involucramiento en el diseño de las políticas, en su implementación o en su evaluación. También pueden tener funciones de monitoreo a través de contralorías sociales. Como se mencionó, incluso se ha pensado en que las organizaciones ciudadanas pueden participar en la provisión de servicios sociales, terminando con las formas monopólicas de producción de estos servicios. La presentación de quejas y denuncias de los beneficiarios de programas sociales es también una forma de participación. Todo lo cual implica lo importante de ir creando un proceso de institucionalización de formas de participación ciudadana.

En México, la Constitución mexicana de 1917 fue pionera en su época en la inclusión de garantías sociales. Los principales avances se dieron en la provisión

³⁵ Ziccardi, op. Cit., p. 261. En un plano general Font distingue entre varios tipos de mecanismos de participación ciudadana: mecanismos de consulta a las comunidades, mecanismos deliberativos, mecanismos de democracia directa y otros. Font, op.cit.

de educación pública gratuita. El acceso a la salud, la seguridad social, la vivienda, se dieron en base a la condición laboral de las personas. Además, la extensión de los servicios sociales se dio más bien tomando en cuenta a los grupos organizados de la sociedad como sindicatos, etc., que considerando derechos sociales para toda la población. Es conocida la dinámica de clientelismo y paternalismo con base en las cuales se otorgaron servicios sociales a las personas. Obviamente, estas dinámicas desincentivan la participación ciudadana.

El primer problema en este sentido, es el efectivo cumplimiento de los derechos sociales, a pesar de estar incluidos en la Constitución. El alto porcentaje de la población en condiciones de pobreza da cuenta de que la población no tiene satisfechas sus necesidades básicas. La vinculación con el mercado de trabajo sigue siendo fundamental para tener acceso a mejores condiciones de trabajo como prestaciones, seguridad social y salud. Dada la baja tasa de creación de empleos, esta es una situación que, sin lugar a dudas, crea mayor desigualdad en la sociedad.

Además, se añade un factor importante que es la calidad de los servicios, por ejemplo, la baja calidad de la educación en México, que se exagera si se consideran las cifras regionales.³⁶ Las encuestas a la ciudadanía revelan su baja percepción referente a la atención de los servicios de salud y la falta de infraestructura. A pesar del aumento de los recursos destinados al gasto social, éste todavía está muy por debajo de los niveles internacionales. Mientras que en el 2001 el gasto social como porcentaje del PIB en México era de 11.8%, era de 14.8% en Estados Unidos y de 28.9% en Suecia.³⁷ La baja cobertura en algunos servicios y la baja calidad, constituyen factores de desigualdad y de exclusión social.

³⁶ Juan Carlos Amador, "La evaluación y el diseño de políticas educativas en México", *Documento de Trabajo* núm. 35, CESOP, marzo de 2008.

³⁷ CEFP, *Indicadores de Gasto Público Social de Países Seleccionados*, mayo de 2006. De acuerdo con Nuria Cunill, las bajas tasas de impuesto sobre la renta en América Latina, hacen evidente que "en la región se confronta una restricción más política que económica" Nuria Cunill, *op.cit.*

Todo lo anterior implica que las posibilidades de muchos ciudadanos de ejercer una ciudadanía plena son limitadas. El reto del Estado mexicano es asumir un compromiso con el reconocimiento y cumplimiento de los derechos sociales, lo cual implica esfuerzos en materia de recaudación y asignación de recursos, un esfuerzo de consensos políticos en un marco democrático, con la participación de la ciudadanía. En este sentido, es importante no retomar prácticas clientelares y avanzar hacia la construcción de ciudadanía consciente de sus derechos y obligaciones y con una amplia participación ciudadana.

II. Resultados sobre el conocimiento de los derechos y las percepciones de los ciudadanos

La siguiente sección se divide en tres apartados.

1. Se discute la información con que cuentan los ciudadanos sobre los derechos sociales, según la información recabada en la encuesta.
2. Se describen las características socioeconómicas de las personas con mayor conocimiento de los derechos sociales. Se incluye la relación del conocimiento de los derechos sociales con variables socioeconómicas y con percepciones sobre la ciudadanía, por ejemplo, la naturaleza de los programas sociales del Estado, la utilidad de la participación ciudadana, así como la influencia de los ciudadanos en las decisiones, entre otras variables.
3. La tercera sección estima estadísticamente el efecto del conocimiento de los derechos sobre la percepción de utilidad de la participación ciudadana y sobre la participación real, participación ciudadana y sus percepciones sobre ella, estimando dos ecuaciones para beneficiarios y no beneficiarios de programas sociales.

El análisis se hace con base en los resultados de la Encuesta de Construcción de Ciudadanía Social y Cultura de Derechos realizada por el CESOP.

Información y conocimiento sobre derechos sociales

En la encuesta pueden encontrarse varias preguntas que se refieren a la información con que contaban los ciudadanos sobre los derechos sociales. En el cuadro 1 se presentan los porcentajes de respuesta a estas preguntas.³⁸ Puede observarse que 64% de la población nunca había escuchado hablar de los derechos sociales. Debe considerarse que una respuesta positiva no implica

³⁸ Entre paréntesis se indica el número de pregunta en el cuestionario para su mejor localización para los interesados.

necesariamente que las personas tengan una idea clara sobre su significado. Es interesante que entre los beneficiarios el porcentaje de personas que había escuchado hablar sobre los derechos sociales está muy por debajo de los no beneficiarios. Este resultado podría explicarse por las características socioeconómicas de las personas beneficiarias que generalmente tienen menor nivel educativo y menor acceso a la información. No obstante, la correlación entre ambas variables es muy baja, aunque significativa al 1%. (cuadro 2)

Entre los que sí habían escuchado hablar de los derechos, las tres respuestas con mayor porcentaje acerca de la fuente de esta información fueron la escuela con 37.9%, la televisión con 36.5% y las pláticas con amigos y familiares con 11.91%. La radio y la televisión tuvieron 5.6% y el trabajo 6.4%. Estas fueron las respuestas dadas en la primera mención, ya que a los entrevistados se les pidieron hasta tres menciones.

Cuadro 1. Variables relacionadas con la información sobre los derechos sociales (porcentajes)

Pregunta	Sí	No	Ns/Nr
¿Había usted escuchado hablar anteriormente sobre los derechos sociales? (p19)	34.82	63.97	1.21
En lo que va del año, ¿usted o alguno de los miembros de su familia han recibido cursos o talleres donde le hablaran de programas sociales existentes? (p51)	10.83	87.76	1.41
Si usted es <i>beneficiario</i> de un programa social, ¿conoce información como los requisitos para ser beneficiario, sus derechos y obligaciones? (p56)	58.17	37.62	4.21
Si usted es <i>beneficiario</i> de algún programa social, ¿le han proporcionado o no algún tipo de orientación respecto a la existencia y uso de buzones de quejas? (p42)	36.51	59.22	4.28

Nota: Las preguntas p56 y p42 excluyen a los no beneficiarios. Debe señalarse que el número de entrevistados que se reportan como no beneficiario difieren con la pregunta p16. Resultados ponderados.

Por otro lado, únicamente 10.8% de la población en general había recibido algún curso o taller donde le hablaran sobre los programas sociales existentes. De los que habían recibido algún curso o taller, 55.8% eran beneficiarios de programas sociales. A pesar de que la población beneficiaria y no beneficiaria tiene porcentajes similares, la prueba chi² indica que los resultados son diferentes estadísticamente para beneficiarios y no beneficiarios. De los que contestaron que

habían recibido un curso o taller 63.7% dijeron haberlo recibido de alguno de los tres niveles de gobierno (30.7% del gobierno municipal, 24.5% del gobierno estatal y 8.5% del gobierno federal), 25.4% contestó que fue impartido por una organización ciudadana. Por otro lado, únicamente 36.5% había recibido algún tipo de orientación respecto a la existencia y uso de buzones de quejas. Estas dos variables están cercanas a la acción del gobierno para aumentar el conocimiento de los derechos y los programas sociales. Por último, de los beneficiarios de programas sociales, 58.2% indicó que conocía la información para ser beneficiario, así como sus derechos y obligaciones. Debe señalarse que en la ENAPP el porcentaje de personas que conocen los requisitos para ser beneficiarios de programas sociales es alto.

Cuadro 2. Relación entre personas que habían escuchado hablar de los derechos sociales y su condición de beneficiario o no beneficiario (porcentajes).

	Beneficiario	No beneficiario	Total	Coefficiente de Correlación de Spearman
No había escuchado hablar de los derechos sociales	68.80	31.20	100.00	0.0397*
Sí había escuchado hablar de los derechos sociales	64.90	35.10	100.00	

*Significativa al 1%

En la encuesta se pueden encontrar diferentes preguntas acerca del conocimiento de los derechos sociales, las cuales pueden dividirse en conocimiento de los derechos sociales en un contexto general, así como en el caso particular del conocimiento de los programas sociales. En los cuadros 3 y 4 se presentan estas variables y el porcentaje de respuesta.

En el primer caso se encuentran 7 variables. En el cuadro 3 se observa que los porcentajes de respuesta afirmativa más altos corresponden al acceso a servicios de salud de calidad y recibir educación de calidad, con 81.3 y 80.5%, respectivamente. Es posible que estas respuestas estén vinculadas con la realidad mexicana, en la cual, los derechos a la educación y a la salud han sido los más atendidos históricamente. La respuesta más baja fue el derecho a ser tomado en

cuenta en la toma de decisiones, lo cual refleja los ámbitos restringidos en los cuales se da la participación ciudadana en el país, de acuerdo a lo que consideramos previamente, de concebir a la participación ciudadana como la participación en la toma de decisiones públicas.

Cuadro 3. Variables sobre conocimiento de derechos sociales (porcentajes).

Pregunta	Sí	No	Ns/Nc	Ubicación en la Constitución
1. ¿cuáles de los siguientes cree usted que son derechos sociales y cuáles no? Tener trabajo bien remunerado. (p18_1)	71.40	14.99	13.62	Art. 123
2. ¿cuáles de los siguientes cree usted que son derechos sociales y cuáles no? Tener acceso a la alimentación. (p18_2)	71.72	14.97	13.31	Art. 2 (pueblos indígenas) Art. 4 (niñas y niños)
3. ¿cuáles de los siguientes cree usted que son derechos sociales y cuáles no? Tener acceso a servicios de salud de calidad. (p18_3)	81.25	7.68	11.07	Art. 4
4. ¿cuáles de los siguientes cree usted que son derechos sociales y cuáles no? Recibir educación de calidad. (p18_4)	80.5	6.73	12.76	Art. 3
5. ¿cuáles de los siguientes cree usted que son derechos sociales y cuáles no? Tener seguridad social. (p18_5)	76.85	9.6	13.55	Art. 123
6. ¿cuáles de los siguientes cree usted que son derechos sociales y cuáles no? Tener una vivienda digna. (p18_6)	71.52	14.04	14.44	Art. 4
7. ¿cuáles de los siguientes cree usted que son derechos sociales y cuáles no? Ser tomado en cuenta para la toma de decisiones. (p18_7)	66.6	17.79	15.62	Art. 25

Nota: La pregunta realizada fue: "Los derechos sociales son beneficios a los que toda persona tiene acceso por el simple hecho de ser ciudadano de un país. En México, ¿cuáles de los siguientes cree usted que son derechos sociales y cuáles no?". Datos ponderados.

En general, se observa que las respuestas afirmativas son bastante altas, considerando que el porcentaje de personas que había escuchado hablar anteriormente de los derechos sociales el cual es, como se dijo previamente, de 34.82%. Esto puede reflejar que las respuestas sobre los derechos sociales pueden ser más una respuesta aspiracional que propiamente de conocimiento de

los derechos, o bien, puede tratarse más de percepciones sobre los que consideran que deberían ser derechos sociales y los que no.

No obstante, si queremos determinar si una respuesta afirmativa es efectivamente una respuesta correcta, la situación no es del todo clara. Obviamente, la respuesta es afirmativa si nos situamos en un plano teórico, no obstante, no sucede lo mismo si nos situamos específicamente en el caso mexicano. Esto sucede en dos dimensiones, por un lado, por su reconocimiento en la Constitución y, por el otro, por su nivel de cumplimiento. La Ley General de Desarrollo Social es la única en la que se enumeran explícitamente los derechos sociales. En el artículo 6 define como derechos sociales la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación.³⁹

En el texto constitucional quedan claramente establecidos los derechos a la protección de la salud, a la educación, a una vivienda digna y decorosa, a un trabajo socialmente útil y a un salario mínimo remunerador. No obstante, existen casos menos claros. Respecto a la seguridad social, el texto constitucional no se refiere a ella exactamente como un derecho, además de que la vincula fuertemente con la condición laboral de la persona. De acuerdo a las leyes reglamentarias en la materia, la seguridad social en el país está ligada con un empleo formal, ya sea a través de la incorporación al IMSS o al ISSSTE y, gradualmente, se han incluido algunos grupos como los jornaleros agrícolas, las personas bajo el régimen de honorarios en la reciente reforma a la ley del ISSSTE, entre otras.

En el caso de la alimentación, ésta se reconoce para los niños y niñas en el artículo 4 constitucional y para los pueblos indígenas en el artículo 2. El cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas les corresponde a los tutores, con la supervisión del Estado. Así, no se establece *explícitamente* como

³⁹ Además, a nivel estatal existen amplias diferencias entre los derechos sociales reconocidos por sus diversas legislaciones. Ver Sara María Ochoa, "Los avances en la institucionalización de la política social en México", *Documento de Trabajo* núm. 6, CESOP, septiembre de 2006, México.

un derecho para toda la población. En un sentido amplio, puede pensarse que la protección de la salud implica también medidas de nutrición.

Brevemente, respecto al cumplimiento, un alto porcentaje de la población, entre la que se encuentra la población con menores recursos, por ejemplo, los adultos mayores o los habitantes en el sector rural, no cuentan con seguridad social. Por otro lado, de acuerdo con cifras oficiales, 13.8% de la población se encuentra en pobreza extrema, la cual se define como aquella en la cual los recursos no son suficientes para cubrir con los requerimientos de alimentación y, por tanto, no se está dando cumplimiento a su derecho a la alimentación.⁴⁰ Para atender esta situación existen programas como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario, ambos de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

Respecto a las preguntas relacionadas con los programas sociales, 65% de la población considera que el dinero para financiar los programas sociales proviene de impuestos generales o de la gente. No obstante, 23.37% considera que proviene del gobierno y 4.48% que de los partidos políticos. En lo relativo a las preguntas sobre el funcionamiento de los programas sociales, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 se especifica que los programas que se consideran con alto impacto social están sujetos a reglas de operación por lo que existen reglas claras para determinar quienes pueden recibir los programas y están obligados a publicar las listas de las personas que reciben programas sociales. También se especifica que las dependencias encargadas de los principales programas sociales deberán dar a conocer los recursos destinados a estos programas, aunque no se especifica que esto aplique para los tres niveles de gobierno. Así, en los tres casos es posible considerar que la respuesta positiva es la correcta, considerando que el porcentaje de programas que no están sujetos a reglas de operación es muy reducido.

⁴⁰ <http://www.coneval.gob.mx>.

Cuadro 4. Variables sobre el conocimiento de programas sociales (porcentajes).

Preguntas	Si	No	Ns/Nc
1. De lo que usted sabe, ¿de dónde proviene el dinero que se usa para financiar los programas sociales? (p31)	Impuestos generales, de la gente: 64.94	Gobierno: 23.37 Partidos políticos: 4.48 Otros: 1.8	Ns/Nc: 5.82
2. Dígame usted si las siguientes oraciones que le voy a leer son ciertas o falsas: Existen reglas claras para determinar quién puede recibir los programas sociales (p54_1)	52.85	31.14	16.01
3. Dígame usted si las siguientes oraciones que le voy a leer son ciertas o falsas: Se deben publicar las listas de quienes reciben programas sociales (p54_2)	62.27	21.14	16.59
4. Dígame usted si las siguientes oraciones que le voy a leer son ciertas o falsas: Los gobiernos federal, estatal y municipal deben dar a conocer el gasto en programas sociales (p54_3)	66.68	17.71	15.61

Nota: Datos ponderados.

Con relación a las variables sobre la exigibilidad de los derechos sociales, 58.3% cree que es posible exigir los derechos sociales. Debe considerarse que en esta pregunta se puso el ejemplo de una persona que carece de escuela cerca de su casa y en la cual se pregunta si puede exigir que se construya una escuela, el cual se considera un caso fácilmente comprensible para una persona. También es preciso señalar que la palabra *exigir* es muy fuerte, ya que existen diferencia respecto a solicitar o incluso demandar su cumplimiento.

Respecto a los mecanismos para hacerlo, la respuesta con un mayor porcentaje afirmativo fue “acudir con las autoridades responsables” con 78.4% de respuesta afirmativa. Le sigue “solicitando su inscripción a un programa social” con 44.2%. Los menores porcentajes fueron acudir con un partido político, o bien, participando una marcha o en un mitin. Estas respuestas son importantes en la medida que señalan la percepción de la ciudadanía respecto a la forma de exigir sus derechos. Por ejemplo, participar en una marcha o en un mitin, es más bien un mecanismo de protesta que de exigibilidad de los derechos. Mandar una carta al Presidente, puede considerarse como manifestaciones de una cultura política fuertemente

ligada al presidencialismo. En este sentido, es pertinente analizar las mejores respuestas a estas preguntas.

Cuadro 5. Variables sobre exigibilidad de los derechos sociales (porcentajes).

Pregunta	Sí	No	Ns/Nc
8. Si alguno de los derechos sociales que le mencioné no se cumple, por ejemplo, si sus hijos no tienen una escuela con buen nivel educativo cerca de su casa ¿Cree usted que puede exigir que se resuelva? (p40)	58.32	32.47	9.21
10. De qué forma cree usted que puede exigirlo? Poniendo una denuncia en el Poder Judicial. (p41_1)	32.03	59.32	8.65
11. De qué forma cree usted que puede exigirlo? Mandando una carta al presidente. (p41_2)	34.82	93.95	6.05
12. De qué forma cree usted que puede exigirlo? Participando en una marcha o mitin. (p41_3)	25.66	68.7	5.64
13. De qué forma cree usted que puede exigirlo? Solicitando su inscripción a un programa social. (p41_4)	44.24	51.08	4.67
14. De qué forma cree usted que puede exigirlo? Acudiendo con su representante (diputado, senador, regidores). (p41_5)	36.47	56.52	7.01
15. De qué forma cree usted que puede exigirlo? Acudiendo con un partido político. (p41_6)	20.41	72.7	6.89
16. De qué forma cree usted que puede exigirlo? Acudiendo con las autoridades responsables. (p41_7)	78.41	17.76	3.82

Nota: Datos ponderados.

Considerando la distinción entre garantías primarias y secundarias, en las primeras se acude a la dependencia correspondiente para buscar subsanar la acción u omisión, y en caso necesario al no ser resuelto el problema satisfactoriamente de acuerdo al demandante, puede acudir al Poder Judicial para demandar su cumplimiento.⁴¹ El primer paso se refiere a recurrir a las instancias que otorgan el servicio en cuestión o bien a las instancias creadas específicamente para dirimir controversias, como es el caso de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en el caso de la salud, o de la Junta de Conciliación y Arbitraje, en casos laborales, y el segundo paso sería recurrir al Poder Judicial y, en su caso, al juicio de amparo.

⁴¹ Pisarello, *op.cit.*

Actualmente, la mayoría de las leyes mandatan que las dependencias cuenten con mecanismos administrativos para recibir quejas y denuncias de la población respecto a los bienes y servicios que presta y a los programas que coordina. Por tanto, una persona puede solicitar información sobre los requisitos para ingresar a un programa social y solicitar su inscripción, decisión que quedará en manos de la dependencia correspondiente de acuerdo al funcionamiento del programa, o a las reglas de operación, cuando éstas existan. O bien, si ya es beneficiario, puede manifestar su inconformidad en algún aspecto de su funcionamiento que considere que lo afecte negativamente. Las comisiones de derechos sociales, en el mejor de los casos, sólo pueden emitir recomendaciones sin carácter vinculatorio a las cuales, en muchas ocasiones, las dependencias no atienden, por lo cual éstas quedan sin efecto.

No obstante, si se toma una decisión contraria al interés del demandante en alguna de estas instancias, el mecanismo judicial para darle continuidad, si bien existe, es difícilmente aplicado en la práctica. En el caso de juicio de amparo, por ejemplo, sólo puede acudirse a él de forma individual y la resolución no aplica *erga omnes*, por lo cual puede decirse que no existen las características procesales necesarias, ni una tradición al respecto. En Argentina se han hecho importantes avances en la materia, al crearse el amparo colectivo en 1994 que permite dar cabida a la atención de este tipo de derechos, tal como ha venido ocurriendo.⁴²

Con base en lo anterior, las respuestas correctas podrían ser solicitando su inscripción a un programa social, o bien, acudiendo a la autoridad correspondiente, o poniendo una denuncia en el Poder Judicial. Si bien este último caso es difícilmente aplicable en la práctica en México, se mantiene ya que, teóricamente, es posible hacerlo.

⁴²En Abramovich y Courtis, pueden encontrarse importantes experiencias internacionales sobre la exigibilidad de los derechos sociales.

Conocimiento de los derechos sociales y su relación con variables socioeconómicas y de percepciones de cultura política.

Dado que existen una serie de variables relacionadas con el conocimiento de los derechos sociales, para abordar esta sección es posible agregar las categorías de preguntas antes consideradas, para obtener un índice simple que permita acercarnos a una visión de conjunto del conocimiento de derechos sociales, del funcionamiento de los programas sociales y de la exigibilidad de los derechos. Así, a la respuesta correcta se le otorgan 2 puntos, a la incorrecta 1 punto, y se da un valor de 0 cuando no sabe o no responde. Los resultados, se normalizan dividiéndolo entre el total de puntos.⁴³ Posteriormente, se construye un índice de conocimiento promedio. Los resultados se presentan en el cuadro 6. Puede verse que el valor promedio menor es el del índice de exigibilidad y el mayor el de conocimiento de derechos, lo cual es coherente con lo planteado anteriormente y con los resultados de la ENAPP.

Cuadro 6. Descripción de los índices de conocimiento de derechos (ICD), de conocimiento de programas sociales (ICPS), de mecanismos de exigibilidad (IE) y el índice general de conocimiento de derechos (IG).

Índice	Promedio	Desviación Estándar	Min	Max
ICD	.8088542	.2619257	0	1
ICPS	.7522917	.2632438	0	1
IE	.5010938	.3861217	0	1
IG	.6874132	.2094035	0	1

En primer término es interesante conocer si los índices de conocimiento de derechos calculados están relacionados con algunas variables socioeconómicas seleccionadas y con percepciones en distintas esferas (cuadros 7 y 8). Respecto a las primeras podemos observar que las variables de edad, nivel educativo y el ser hablante de lengua indígena son significativas al 1%, con valores de correlación que si bien están por debajo de lo que se considera una correlación alta en este tipo de variables (mayor a 30 ó 40%), en algunos casos alcanzan valores importantes. En particular, el nivel educativo está altamente correlacionado con el

⁴³ Ver Alberto Díaz Cayeros, "Los programas sociales y su efecto electoral en México: un análisis cuasi-experimental", *Documento de trabajo No. 1*, PNUD, México, junio de 2007.

conocimiento general de los derechos. La correlación es negativa con la edad lo que indica que, actualmente, las personas jóvenes conocen más de sus derechos. El ser hablante de lengua indígena parece ser una variable importante para el conocimiento de derechos, lo que puede estar relacionado con bajos niveles educativos y menor acceso a la información. La condición laboral, esto es el haber trabajado o no, entre otras categorías, está relacionado con el índice general y con el índice de conocimiento de programas.

Es importante señalar que el ser hombre o mujer, o ser jefe de hogar no están correlacionados con el conocimiento de derechos. Tampoco lo está el ser beneficiario de un programa social o el nivel de ingresos. En el caso de los beneficiarios también debe observarse que tiene un signo negativo, probablemente relacionado con sus características socioeconómicas, como dijimos anteriormente. Respecto al ingreso, el resultado puede estar relacionado con el bajo nivel de precisión en la medición que regularmente se tiene de esta variable en las encuestas.

Cuadro 7. Correlaciones de los índices con variables socioeconómicas.

Variable	IG	ICD	ICPS	IE
Género	-0.0078	0.0114	0.0097	-0.0321
Edad	-0.1689*	-0.0808*	-0.1382*	-0.1191*
Nivel educativo	0.2635*	0.1598*	0.1866*	0.1763*
Hablante lengua indígena	0.2048*	0.1401*	0.1827*	0.1098*
Condición laboral	0.1172*	0.0485	0.0724**	0.1047*
Nivel de ingresos	0.0546	0.0438	0.0369	0.0259
Jefe de Hogar	0.0349	0.0411	0.0391	0.0043
Beneficiario	-0.0300	0.0392	-0.0420	-0.0453

*Significativo al 1%.

**Significativo al 5%.

Otro ámbito de interés es la percepción de los entrevistados sobre los beneficios de la participación ciudadana. Se espera que entre mayor conocimiento se tenga de los derechos sociales, exista mayor convicción de la importancia de que los ciudadanos participen en la vida pública. Los datos reflejan que la correlación entre los índices y la utilidad de la participación es positiva y significativa.

Es interesante señalar que hay una relación positiva y significativa entre los índices y los ciudadanos que están en desacuerdo con que los derechos sociales están sujetos a la buena voluntad del gobierno. Esto es un indicio positivo acerca de la construcción de ciudadanía, ya que aquellos que conocen los derechos sociales, tienden a rechazar que los derechos sean únicamente buenas acciones del gobierno.

Respecto a la relación con la pregunta: ¿Qué tan de acuerdo está con el hecho de que las personas acepten algo a cambio de votar por un partido político? Observamos que el desacuerdo es mayor entre los ciudadanos con mayor conocimiento de los derechos. No obstante, hay que señalar que una gran mayoría de los entrevistados dicen estar en desacuerdo o algo en desacuerdo.

Cuadro 8. Correlaciones de percepciones de ciudadanía

Percepción	IG	ICD	ICPS	IE
Beneficios de la participación (p47)	0.1891*	0.1272*	0.1335*	0.1217*
El cumplimiento de los derechos sociales está sujeto a la buena voluntad del gobierno (p30_2)	0.1447*	0.1062*	0.1139*	0.0884*
¿Qué tan de acuerdo está con el hecho de que las personas acepten algo a cambio de votar por un partido político? (p65)	0.1766*	0.1074*	0.1841*	0.0895*
Grado de cumplimiento de los derechos (p22)	0.2519*	0.1781*	0.2187*	0.1352*
Grado de satisfacción con los derechos sociales (p24)	0.2901*	0.1986*	0.2557*	0.1540*
Influencia sobre diferentes instancias (p53)	0.2244*	0.1134*	0.2451*	0.1172*
Participación en organizaciones ciudadanas (p14_2)	-0.0034	-0.0154	0.0229**	-0.0163
Participación en un sindicato (p14_1)	0.0638*	0.0365**	0.0438**	0.0409**
Participación en programas sociales (p46)	0.0484	0.0292	0.1495*	-0.0508
Participación en actividades comunitarias (p49)	0.0785*	0.0578*	0.1004*	0.0157
Participación conjunta (programas sociales y actividades comunitarias)	0.0819*	0.0573*	0.1448*	-0.0113

*Significativo al 1%.

**Significativo al 5%.

Nota: Respecto a las variables consideradas para medir estas variables ver el Anexo 2.

También es interesante señalar que el conocimiento de los derechos está relacionado con la percepción de un mayor cumplimiento de los derechos sociales para la mayoría de la población y con una mayor satisfacción con los derechos sociales con los que cuentan. También se relaciona positivamente con la percepción de influencia de la sociedad organizada en distintas instancias.

Las variables de pertenencia a una organización ciudadana o a un sindicato, si bien tienen una correlación significativa en algunos casos, tienen valores muy bajos. Las otras variables de participación consideradas únicamente tienen una correlación importante con el conocimiento del funcionamiento de los programas sociales. También es importante señalar que el índice de exigibilidad sólo está correlacionado significativamente con la participación en sindicatos, aunque el valor es muy bajo. Dado que es posible considerar que la correlación de las variables de participación con el conocimiento del funcionamiento de los programas sociales se debe a que son beneficiarios de programas sociales, se observa que existe correlación significativa de la participación en organizaciones, en programas sociales y en actividades comunitarias con el hecho de ser beneficiario de un programa social, de 0.0731, 0.0518 y 0.1069, respectivamente.

Influencia del conocimiento de derechos sociales sobre participación y percepciones

Es posible estimar un modelo en el que el conocimiento de derechos tenga influencia en la explicación en las percepciones y acciones de participación de las personas. Obviamente, también podría hacerse sobre sus percepciones sobre el cumplimiento o el nivel de satisfacción de los derechos, sobre la naturaleza de los derechos sociales y el papel del gobierno y sobre la compra del voto, por mencionar algunos. No obstante, por razones de espacio únicamente revisaremos el tema de la participación.

Así, podemos plantear que el hecho de que una persona considere más o menos útil la participación ciudadana depende de las características socioeconómicas del individuo, su nivel de información en los medios de comunicación, el conocimiento

de derechos y sus percepciones en otros aspectos de la vida pública. Por otro lado, puede esperarse que el hecho de ser beneficiario tenga también influencia en esta percepción. No obstante, el ser beneficiario está muy correlacionado con las mismas variables socioeconómicas que se incluyen en la ecuación de participación, por lo que es muy probable que se presente una situación de multicolinealidad. Por tal razón, en el siguiente modelo *probit* se muestra que las variables socioeconómicas consideradas son significativas en su conjunto, y algunas individualmente, para determinar si una persona es beneficiaria o no. No obstante, debe considerarse que el nivel predictivo del modelo sería mayor si contáramos con información más precisa, por ejemplo, sobre niveles rural-urbano o sobre medición de ingresos.

Podemos observar que las variables más significativas para explicar el ser beneficiario o no es el nivel educativo de la madre, el ser hablante de lengua indígena y el tener lavadora en el hogar. Es interesante que, como se ha encontrado en estudios anteriores, el nivel educativo de la madre es determinante para ser beneficiario o no. Así también, las personas indígenas tienen los mayores niveles de pobreza y marginación. La variable *lavadora* da cuenta del grado de equipamiento del hogar, lo que se relaciona con el nivel de pobreza. También son significativos el nivel educativo y el nivel de ingreso. La edad está muy cerca de ser significativa, por lo que seguramente su comportamiento tendrá que ver con la necesidad de mayor precisión en la información.

Cuadro 9. Modelo probit para determinar la probabilidad de ser beneficiario con base en características socioeconómicas seleccionadas.

	dF/dx	P>z	Number of obs	1070
Género (hombre)	-.0765869**	0.012	LR chi2(8)	155.11
Edad	.0240364	0.053	Prob > chi2	0.0000
Nivel educativo	-.0299162**	0.038	Pseudo R2	0.1128
Hablante de lengua indígena (no)	-.1506638*	0.008	Log likelihood	-609.80262
Nivel de ingreso	-.0321154**	0.032		
Guisar con leña (no)	-.0904024	0.074		
Lavadora (si)	-.0984282*	0.007		
Educación de la madre	-.040897*	0.000		

*Significativo al 1%

**Significativo al 5%

De acuerdo con estos resultados, se considera conveniente estimar dos ecuaciones de participación separadas una para beneficiarios y una para no beneficiarios, considerando que esta variable está muy relacionada con las variables socioeconómicas como género, nivel educativo, ser indígena, equipamiento de la vivienda, entre otros.

Conocimiento de derechos y percepción sobre la participación

En el modelo incluimos varios tipos de variables, en primer término variables de características socioeconómicas, variables de frecuencia de información en los medios masivos de comunicación, recibir cursos o talleres, índices de conocimiento de derechos, participación efectiva en ciertas áreas de la vida pública y, por último, percepciones sobre ciertos aspectos ya mencionados anteriormente.

En los modelos estimados vemos que, para el caso de los beneficiarios, el hecho de tener teléfono es una variable significativa, también lo es la frecuencia con la cual se ve la televisión. Llama la atención que las variables relativas a las percepciones en diferentes áreas son las que resultan más significativas, por ejemplo, la percepción sobre el nivel de influencia que tiene la ciudadanía sobre determinadas instancias de gobierno, creer o no que el cumplimiento de los derechos sociales está sujeto a la buena voluntad del gobierno, las formas en las que cree que puede ayudar a resolver los problemas sociales y las razones por las cuales no se exigen los derechos sociales. Así, estas variables tienen influencia en la probabilidad de que una persona considere que la participación ciudadana en los programas sociales es de mucha utilidad.

Con relación al nivel de influencia que tiene la ciudadanía sobre diferentes instancias de gobierno, se construye un índice de acuerdo a si las personas consideran que tienen mucha o poca influencia en las decisiones del Presidente de la República, gobernadores, presidentes municipales, diputados federales y locales. El índice toma mayores valores para las personas que creen que pueden influir mucho en las decisiones de un mayor número de instancias.

Cuadro 10. Modelo probit para la relación entre la percepción de utilidad de la participación ciudadana y variables seleccionadas.

Variable	Beneficiarios		No Beneficiarios	
	dF/dX	P>z	dF/dX	P>z
Género	0.0023858	0.979	-0.0687442	0.197
Edad	0.0405321	0.24	0.002796	0.895
Nivel Educativo	0.0235888	0.569	-0.020812	0.344
Hablante de lengua indígena	-0.2077616	0.055	0.1297805	0.24
Ingreso	0.0667081	0.085	0.019408	0.398
Jefe de familia	0.0104073	0.911	0.0022762	0.967
Guisar con leña	0.0953295	0.394	-0.0188381	0.848
Lavadora	0.1823455	0.053	-0.0236879	0.731
Teléfono	-0.2075516	0.018	-0.0044794	0.938
Educación de la madre	0.0303315	0.341	-0.0088748	0.513
Frecuencia de ver televisión	-0.2146711	0.048	0.1035936	0.238
Frecuencia de escuchar radio	0.0772241	0.325	-0.0918399	0.063
Frecuencia de leer el periódico	-0.0083782	0.923	-0.0470321	0.361
Asistencia a cursos o talleres	0.1069004	0.319	0.0337081	0.795
Información a beneficiarios	0.0170866	0.597		
Había escuchado hablar de los derechos sociales	0.0116458	0.889	0.1035398	0.043
Conocimiento de los derechos sociales	0.1499209	0.424	0.0544219	0.582
Conocimiento de los mecanismos de exigibilidad	0.0666386	0.505	0.0879791	0.145
Conocimiento del funcionamiento de los programas sociales	-0.0692669	0.654	0.0808103	0.398
Creer que el cumplimiento de los derechos sociales está sujeto a la buena voluntad del gobierno	-0.1600775	0.039	-0.0307176	0.542
Percepción sobre aceptar algo a cambio del voto	0.0470423	0.358	0.0473204	0.232
Razones para la no exigencia de derechos sociales	-0.2033833	0.000	-0.1199624	0.001
Percepción de la influencia en las instancias de gobierno	0.8375733	0.000	0.5676754	0.000
Pertenencia a una organización ciudadana	-0.0868072	0.569	0.1530674	0.304
Pertenencia a un sindicato	-0.1997283	0.300	0.1280319	0.26
Participación en actividades comunitarias	-0.2863403	0.084	0.0471949	0.735
Participación en programas sociales	0.4247007	0.200	0.4213818	0.060

Percepción de cumplimiento de los programas sociales en la mayoría de la población	-0.067187	0.745	-0.1733165	0.217
Nivel de satisfacción con los derechos sociales que realmente se tienen	0.2010808	0.347	0.4400211	0.004
Alguna vez ha sentido que sus derechos sociales no se cumplen	0.1213342	0.120	0.0191461	0.704
Razones para el no cumplimiento de derechos	-0.0001485	0.999	0.0458633	0.418
Creer que existe discriminación en el país	-0.0107174	0.932	-0.0955243	0.283
Formas en las que cree que puede ayudar a resolver los problemas sociales	-0.1756835	0.017	-0.0684166	0.156
	LR chi2(33)	93.61	LR chi2(32)	121.69
	Prob>chi2	0	Prob>chi2	0
	Pseudo R2	0.2386	Pseudo R2	0.1577
	Log-likelihood	-149.33783	Log-likelihood	-324.8999

Por otro lado, se incluye una variable binaria para las personas que creen o no creen que el cumplimiento de los derechos sociales está sujeto a la buena voluntad del gobierno. Si se contesta afirmativamente, se considera una señal de poco conocimiento de la forma en que deberían operar los derechos sociales y de mayor dependencia de las decisiones unilaterales del gobierno. Respecto a las formas en que se puede ayudar a resolver los problemas sociales, se hace una diferencia entre quienes contestaron que la mejor manera de hacerlo es pagando impuestos, en contraste con quienes dieron respuestas que implican un mayor involucramiento con la solución de dichos problemas, como formar parte de una organización ciudadana o participando de manera conjunta con el gobierno. Por último, respecto a las razones por las cuales no se ha emprendido una acción para exigir los derechos sociales se hace una diferencia entre quienes señalaron que no lo hacen porque no sirve o no confían en ello respecto a quienes dicen que no lo han necesitado o no sabían que podían hacerlo.

Por otro lado, las variables relacionadas con el conocimiento de los derechos sociales resultaron no significativas. Cabe señalar que otras variables como ser

hablante de lengua indígena, el nivel de ingreso, tener lavadora o participar en actividades comunitarias podrían considerarse como significativas si ampliamos el rango de significancia a 10%.

Para el caso de los no beneficiarios, vemos que las variables significativas son haber escuchado hablar anteriormente de los derechos sociales y el nivel de satisfacción con los derechos sociales que realmente se tienen. Al igual que para los beneficiarios, las razones para la no exigencia de los derechos sociales y la percepción sobre el nivel de influencia que tiene la ciudadanía en la toma de decisiones del gobierno, son variables significativas. Con un nivel de significancia de 10% serían también significativas la frecuencia con la que se escucha la radio y la participación actividades relacionadas con los programas sociales.

No obstante, si vemos los resultados no sobre la percepción de la utilidad de la participación, sino sobre el nivel efectivo de participación, de acuerdo a las respuestas dadas, los resultados no son concluyentes. Cabe señalar dado que la variable dependiente es un índice de participación en tres aspectos, organizaciones ciudadanas, participación comunitaria y participación en programas sociales en este caso se estimó un modelo de regresión lineal. Para los beneficiarios, el nivel de participación está relacionado con características de condiciones socioeconómicas como la edad, el nivel educativo, ser hablante de lengua indígena y con características de la vivienda como guisar con leña y contar con lavadora. También son significativas la asistencia a cursos o talleres y el conocimiento del funcionamiento de los programas sociales. Respecto a las percepciones, son significativas la percepción de que los derechos sociales están sujetos a la buena voluntad del gobierno, el nivel de influencia sobre diferentes instancias de gobierno, las razones por las que cree que algunos de sus derechos no se han cumplido y las formas en las que considera que puede ayudar a resolver los problemas sociales. Cabe señalar que el modelo tiene un nivel considerable de ajuste.

Cuadro 11. Modelo de regresión para la relación entre la participación ciudadana y variables seleccionadas.

Variable	Beneficiarios		No Beneficiarios	
	Coef.	P>t	Coef.	P>t
Género	0.0209918	0.325	-0.0032169	0.722
Edad	0.0226177	0.005	0.0053244	0.14
Nivel Educativo	0.0193985	0.044	0.0098214	0.009
Hablante de lengua indígena	-0.0556952	0.037	0.0076001	0.667
Ingreso	0.0082814	0.362	-0.0032628	0.398
Jefe de familia	-0.0024083	0.913	0.0032148	0.734
Guisar con leña	-0.0636177	0.019	-0.0017261	0.914
Lavadora	0.0535191	0.016	0.000875	0.939
Teléfono	-0.0043837	0.837	0.0021065	0.829
Educación de la madre	-0.0046069	0.517	0.0012539	0.586
Frecuencia de ver televisión	0.0047683	0.857	-0.0279393	0.058
Frecuencia de escuchar radio	0.0210463	0.259	0.0097798	0.242
Frecuencia de leer el periódico	-0.0043447	0.837	0.0079926	0.365
Asistencia a cursos o talleres	0.1102668	0.000	0.0303214	0.132
Información a beneficiarios	0.0063888	0.423		
Había escuchado hablar de los derechos sociales	0.0232409	0.252	-0.0105009	0.227
Conocimiento de los derechos sociales	-0.0712811	0.117	0.0063783	0.691
Conocimiento de los mecanismos de exigibilidad	0.0015213	0.95	-0.0132363	0.203
Conocimiento del funcionamiento de los programas sociales	0.0749177	0.046	-0.0098418	0.542
Creer que el cumplimiento de los derechos sociales está sujeto a la buena voluntad del gobierno	-0.0443788	0.019	-0.0077381	0.364
Percepción sobre aceptar algo a cambio del voto	0.0087034	0.464	-0.0017175	0.787
Razones para la no exigencia de derechos sociales	-0.0136052	0.286	0.0098619	0.104
Percepción de la influencia en las instancias de gobierno	0.0877675	0.027	0.039327	0.033
Percepción de cumplimiento de los programas sociales en la mayoría de la población	0.0359284	0.467	0.0213659	0.366
Nivel de satisfacción con los derechos sociales que realmente se tienen	-0.0198776	0.701	0.0102025	0.683

Alguna vez ha sentido que sus derechos sociales no se cumplen	0.0054928	0.774	-0.0217859	0.011
Razones para el no cumplimiento de derechos	-0.0427592	0.032	0.0032704	0.733
Creer que existe discriminación en el país	-0.0293798	0.351	-0.0056199	0.715
Formas en las que cree que puede ayudar a resolver los problemas sociales	0.049804	0.006	-0.0186041	0.024
	F(28, 540)	3.49	F(29, 253)	1.56
	Prob > F	0	Prob > F	0.0358
	R-squared	0.2856	R-squared	0.0358
	Adj R-squared	0.2037	Adj R-squared	0.0266

En el caso de los no beneficiarios el nivel de ajuste del modelo es muy bajo, aunque las variables son significativas en su conjunto. Individualmente las variables significativas son el nivel educativo, la percepción de influencia sobre las instancias de gobierno, si considera que alguna vez no se han cumplido sus derechos sociales y las formas en las que considera que puede ayudar a resolver los problemas sociales.

Comentarios Finales

Uno de los retos actuales para un mejor funcionamiento de la democracia, con mayor representatividad de los gobernantes, es el fomento de la cooperación y corresponsabilidad entre el Estado, en sus diferentes poderes, y la ciudadanía. Para generar un proceso de construcción de ciudadanía es indispensable el cumplimiento de los derechos sociales de la población que permita el ejercicio real de los derechos civiles y políticos, así como la información de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, lo cual permitirá que los ciudadanos confíen en los beneficios de una mayor participación ciudadana en la vida pública.

Los resultados obtenidos del ejercicio realizado en este documento muestran que el nivel de conocimiento de las condiciones de los programas sociales es alto, y que el conocimiento sobre los mecanismos de exigibilidad es considerablemente menor. Así también, el análisis muestra que las variables de percepciones como el

nivel de influencia de las personas sobre las diferentes instancias de gobierno, la creencia o no de que el cumplimiento de los derechos sociales están sujetos a la buena voluntad del gobierno y las formas en las que consideran que se puede ayudar a resolver los problemas sociales, están muy relacionadas con la percepción de utilidad de la participación y con la participación efectiva de la ciudadanía. Estos resultados apuntan hacia la necesidad de promover políticas públicas que incentiven una mayor interrelación entre el gobierno y los ciudadanos en la solución de los problemas públicos, mediante formas efectivas de participación ciudadana, así como un mayor cumplimiento de los derechos sociales y un mayor nivel de información sobre los derechos y obligaciones como ciudadanos.

ANEXO 1. Principales resultados de la ENAPP

En términos generales, la encuesta arrojó una alta identificación de cuáles son considerados programas sociales y una alta confianza en que una persona que cumpla con los requisitos de un programa social tendrá acceso a él. También un alto porcentaje de la población está informada sobre los derechos y obligaciones que emanan de la recepción de un programa social por parte del Estado, por ejemplo, relacionados con los requisitos de las reglas de operación de los programas. No obstante, se observa un bajo nivel de información de los mecanismos de quejas y denuncias así como desconocimiento de la posibilidad de denuncia ante el condicionamiento del voto y del derecho de los beneficiarios de exigir información acerca de sus derechos en los programas. Así también, 32.8% de los beneficiarios concibe que los programas sociales son una dádiva del gobierno y no un derecho. Por lo que es necesario reforzar no sólo los mandatos normativos, sino avanzar en la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de la cultura de derechos. Además, el PNUD recomienda reforzar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los programas sociales a nivel local.

Por otro lado, puede decirse que existe una baja cultura política⁴⁴, ya que sólo 1 de cada 3 hogares beneficiarios se interesa en asuntos políticos, existe baja percepción de influencia en las decisiones públicas, alta personalización de la política, principalmente en la figura del Presidente, baja disposición hacia la ley, una alta disposición a tener un gobierno elegido no democráticamente siempre y cuando resuelva los problemas. No obstante lo anterior, la encuesta registra una alta participación en los comicios y confianza en la secrecía del voto, aunque 35% piensa que no se respetó la voluntad ciudadana.

⁴⁴Para un análisis desde la perspectiva de la cultura política ver: Esperanza Palma, "Problemas para la Construcción de Ciudadanía: Un análisis de los beneficiarios del programa Oportunidades", Serie ENAPP, Documento de trabajo No.3, junio de 2007, México. Tomando la definición clásica de Almond y Verba, en este documento, se define la cultura política como "una particular distribución de pautas de orientación hacia objetos políticos que incluyen la orientación cognitiva, la afectiva y la evaluativa hacia el sistema político en general y la propia persona como miembro activo del sistema". p. 4. Almond, Gabriel y Sydney Verba, *The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations*, Princeton University Press, Princeton, Nueva York, 1963.

Respecto al tema particular de la compra y coacción del voto, se encontró lo siguiente, distinguiendo entre beneficiarios y no beneficiarios:

-A poco más de 6% de los no beneficiarios les ofrecieron entrar a un programa social durante la primera mitad del 2006. De éstos sólo 0.2% reporta que les pidieron comprometer su voto a cambio de incorporarlos a un programa social (6 personas). A ninguno de ellos se les pidió asistir a un mitin a cambio del programa, práctica común registrada en encuestas anteriores. Cabe destacar que 7% de los no beneficiarios está de acuerdo con que un partido político pida algo a cambio de incorporarlo a un programa social.

-Casi 1 de cada 10 no beneficiarios recibió ofertas a cambio de votar por un partido determinado. Lo más común fue la oferta de un regalo a cambio del voto (5% del total). Entre los regalos la mayoría fueron artículos promocionales y despensas. A ninguno de ellos le dieron la inscripción a un programa social.

-De las personas que recibieron un regalo para alentarlos a votar por un partido, 0.8% afirma que los regalos influyeron en su decisión de voto.

-A 13% de los beneficiarios le pusieron alguna condición para continuar recibiendo los apoyos durante el 2006. Algunas de estas condiciones son legales como la asistencia a talleres y juntas de información. A 0.5% y 0.3% del total de beneficiarios, les pidieron votar por un partido o candidato o ir a un mitin político como condición de permanencia en el programa.

-En otra pregunta relacionada con el tema, entre 0.6% y 1.5% del total de beneficiarios reportan haber recibido presiones o solicitudes de voto a favor de un partido o candidato como requisito para continuar en el programa en el que estaban registrados. Las amenazas provinieron, casi en su totalidad, de promotores o enlaces locales.

-Obviamente, deben considerarse acciones más sutiles como la atribución directa del otorgamiento de un programa por parte de un partido político o algún personaje político. La percepción de que esto sucede es alta entre la población.

-1.9% de los beneficiarios y 2.6% de los no beneficiarios dijeron haber sido objeto de presión directa para votar por un partido en las elecciones de julio de 2006.

-98.8% de los beneficiarios y 97.8% de los no beneficiarios respondieron que pudieron votar según su preferencia electoral. Menos del 1% de la muestra reportó que no pudieron hacerlo.

Tomando en cuenta análisis anteriores como los de Cornelius, Schedler y Aparicio, se señala que las prácticas clientelares han disminuido a partir de la transición a la democracia y, concretamente, después de las elecciones del 2000. Además, señalan que existe una menor efectividad de la compra y coacción del voto, aunque sigue existiendo vulnerabilidad de algunos grupos de la población.⁴⁵

⁴⁵ Ibid, p. 6. Cornelius, Wayne, "Mobilized voting in the 2000 elections: The changing efficacy of vote buying and coercion in mexican electoral politics" En Jorge Domínguez y Chapell Lawson, eds., *Mexico's pivotal democratic election*. Stanford y La Jolla, California: Stanford University Press/UCSD, 44-66. Aparicio, Ricardo, "La magnitudes de la manipulación del voto en las elecciones federales del año 2000", *Perfiles latinoamericanos* 20, FLACSO, México, 79-99. Schedler, Andreas, "My vote? Not for sale. How mexican citizens view electoral clientelism" Trabajo presentado en la conferencia *The Comparative Politics of Vote Buying*. Cambridge, Massachussets, 26-27 de septiembre. Así también, mediante un análisis cuasi-experimental, Díaz Cayeros encuentra evidencia de que "las prácticas generalizadas de compra y coacción de voto que marcaban las elecciones federales en México en el pasado han sido superadas". Alberto Díaz-Cayeros, "Los programas sociales y su efecto electoral en México: Un análisis cuasi-experimental", *Serie ENAPP*, Documento de Trabajo No. 1, junio de 2007, México, p. 32. El documento también contiene un análisis de los principales resultados anteriores en el tema y, en particular, sobre encuestas relativas al proceso electoral de 2006. La encuesta realizada por FUNDAR encuentra que un ocho por ciento de los entrevistados informaron haber recibido ofertas de bienes, servicios o programas a cambio de su voto durante las elecciones que se realizaron en sus estados. La incorporación a programas sociales es la segunda oferta clientelar en importancia ya que entre 2 y 3 por ciento de la población total entrevistada en cada Estado recibió ofertas de incorporación a programas sociales estatales, municipales y federales a cambio del voto. En las opiniones y recomendaciones del consejero Sergio Aguayo se señala que "en el período estudiado no se encontró evidencia de que las autoridades centrales de la Sedesol hayan querido manipular los programas para beneficio de uno u otro partido. Sin embargo, las deficiencias en el control mencionadas más adelante abren la posibilidad para el uso electoral de los programas". <http://www.fundar.org.mx/programassociales/ConConseAg.pdf>. Según Díaz-Cayeros, del estudio se desprende que hay pocos indicios de efectividad de dichas acciones, más dirigidas a la

ANEXO 2.

Variables de participación

Algunas personas consideran que la participación de la gente en los programas sociales ayudan a que éstos funcionen, De acuerdo a su opinión, (p47)

¿Pertenece usted a alguna de las siguientes organizaciones? Sindicato (p14_1)

¿Pertenece usted a alguna de las siguientes organizaciones? Organización ciudadana (p14_2)

¿De qué tipo de organización ciudadana se trata? (p15)

Programas sociales

¿Ha usted participado en algunas de las acciones que a continuación se mencionan? Contribuir a la definición de los objetivos, tipos de apoyo (p46_1)

¿Ha usted participado en algunas de las acciones que a continuación se mencionan? Ayudar a organizar la operación (p46_2)

¿Ha usted participado en algunas de las acciones que a continuación se mencionan? Contribuir a evaluación y vigilancia (p46_3)

En su caso particular, en lo que va del año, ¿ha usted realizado algún trabajo de vigilancia de los programas sociales? (p48)

General

En los últimos 12 meses, ha realizado usted alguna de las siguientes actividades para discutir los problemas de su comunidad? Ir a una reunión pública (p49_1)

En los últimos 12 meses, ha realizado usted alguna de las siguientes actividades para discutir los problemas de su comunidad? Participar en un grupo comunitario (p49_2)

En los últimos 12 meses, ha realizado usted alguna de las siguientes actividades para discutir los problemas de su comunidad? Organización ciudadana (p49_3)

En los últimos 12 meses, ha realizado usted alguna de las siguientes actividades para discutir los problemas de su comunidad? Otros (p49ot) Nadie ha participado

¿Qué tan frecuentemente realiza usted esas actividades? (p50) Para exigir un derecho social, ¿cuál es la última que usted ha realizado en los últimos 12 meses? (primera mención) (p43_1)

Percepciones de influencia

¿Cómo puede un ciudadano contribuir mejor a disminuir los problemas sociales? (p38)

orientación del voto que a su compra o coacción, y que alrededor de 1 por ciento de los beneficiarios de los programas sociales puede ser que el blindaje electoral haya fallado.

¿Está usted de acuerdo, algo de acuerdo, algo en desacuerdo o en desacuerdo con las siguientes expresiones? Todas las personas deben tener acceso a los derechos sociales (p30_1)

¿Está usted de acuerdo, algo de acuerdo, algo en desacuerdo o en desacuerdo con las siguientes expresiones? El cumplimiento de los derechos sociales está sujeto a la buena voluntad del gobierno (p30_2)

¿Está usted de acuerdo, algo de acuerdo, algo en desacuerdo o en desacuerdo con las siguientes expresiones? El gobierno sólo debe cumplir con los derechos si cuenta con los recursos necesarios para ello (p30_3)

Influencia en las instancias de gobierno

¿Qué tanto cree que la sociedad organizada puede influir para que las siguientes instancias lo tomen en cuenta? Presidente (p53_1)

¿Qué tanto cree que la sociedad organizada puede influir para que las siguientes instancias lo tomen en cuenta? Gobernador (p53_2)

¿Qué tanto cree que la sociedad organizada puede influir para que las siguientes instancias lo tomen en cuenta? Presidente municipal (p53_3)

¿Qué tanto cree que la sociedad organizada puede influir para que las siguientes instancias lo tomen en cuenta? Diputado local (p53_4)

¿Qué tanto cree que la sociedad organizada puede influir para que las siguientes instancias lo tomen en cuenta? Diputado federal (p53_5)

¿Qué tanto cree que la sociedad organizada puede influir para que las siguientes instancias lo tomen en cuenta? Partido político (p53_6)

Conducta electoral

¿Qué tan de acuerdo está con el hecho de que las personas acepten algo a cambio de votar por un partido político? (p65)

¿A qué cree usted que se debe que haya gente que vende su voto? (p66)

En su opinión, el hecho de que un partido político le ofrezca algo a cambio de su voto, ¿es algo legal o algo ilegal? (p67)

¿El hecho de que le ofrecieran algo a cambio de su voto, influyó o no influyó en su decisión al momento de votar? (p63)

Socioeconómicas

Sexo (p1)

¿Cuántos años cumplidos tiene usted? (p2)

¿Usted es el jefe (jefa de hogar)? (p3)

¿Cuál fue el último año o grado que aprobó en la escuela? (p4)

¿Habla usted alguna lengua indígena? (p5)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Tiene baño dentro de la vivienda. (p6_1)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Su vivienda cuenta con agua. (p6_2)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Su vivienda tiene piso de tierra. (p6_3)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Su vivienda tiene piso de cemento. (p6_4)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Utiliza estufa de gas. (p6_5)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Guiso con leña en su vivienda. (p6_6)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Utiliza refrigerador en su vivienda. (p6_7)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Utiliza lavadora en su vivienda. (p6_8)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Hay teléfono en su hogar. (p6_9)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Tiene computadora. (p6_10)

Me podría decir si en su hogar tienen alguna de las cosas que le voy a mencionar. Alguien de su hogar tiene celular. (p6_11)

En su trabajo la actividad principal de la semana pasada fue (p8)

¿Cuáles son los ingresos mensuales de su hogar tomando en cuenta los ingresos pro trabajo de toda su familia y cualquier otra remuneración? (p10)

Información en medios de comunicación

¿Cuál fue el último grado que aprobó su mamá en la escuela? (p13)

Para mantenerse informado de lo que pasa en el país, ¿qué tan frecuentemente utiliza usted los siguientes medios? Televisión (p39_1)

Para mantenerse informado de lo que pasa en el país, ¿qué tan frecuentemente utiliza usted los siguientes medios? Radio (p39_2)

Para mantenerse informado de lo que pasa en el país, ¿qué tan frecuentemente utiliza usted los siguientes medios? Periódico (p39_3)

Para mantenerse informado de lo que pasa en el país, ¿qué tan frecuentemente utiliza usted los siguientes medios? Internet (p39_4)

Para mantenerse informado de lo que pasa en el país, ¿qué tan frecuentemente utiliza usted los siguientes medios? Amigos y familiares (p39_5)

Para mantenerse informado de lo que pasa en el país, ¿qué tan frecuentemente utiliza usted los siguientes medios? Compañeros de trabajo (p39_6)

